CONTRATO Nº 23

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2018

CONTRATO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2018 – AMPLIACIÓN DE SANITARIOS SEXADOS PARA LA ESCUELA DE ECONOMÍA DE LA CASA MATRIZ, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA ESPINOLA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.R.L.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 12 días del mes de octubre de 2018, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con Cédula de Identidad N° 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 0938 de fecha 18 de abril de 2017, en adelante denominada la FACULTAD y el Señor **TIMOTEO ESPÍNOLA BLANCO** con cédula de identidad N° 1.009.619 en calidad de representante de la firma **ESPINOLA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.R.L.**, con RUC 80062085-2 y domicilio legal en la calle Julia Miranda Cueto 1564 c/ RI 3 Corrales de la ciudad de Fernando de la Mora – Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"Ampliación de Sanitarios Sexados para la Escuela de Economía de la Casa Matriz"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Ampliación de Sanitarios Sexados para la Escuela de Economía de la Casa Matriz, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Trabajo N° y su respectiva notificación.
f) Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 520 - Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Público. La misma se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de Nación para el ejercicio fiscal 2018; conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 348286.----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 17/2018 **"Ampliación de Sanitarios Sexados para la Escuela de Economía de la Casa Matriz"**, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 22 de fecha 31 de agosto de 2018.----------

CLÁUSULA QUINTA
5.1 PRECIO UNITARIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de éste Contrato se conviene en establecer que el monto del mismo es de **Gs. 104.110.000 (guaraníes ciento cuatro millones ciento diez mil)**, conforme al siguiente detalle: ----------

Ítems	Codigo de Catalogos	Descripción de Trabajos	Unidad de Medidas	Cantidad	Precio (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	72131601-002	Relleno y compactacion	m3	35,00	41.000	1.435.000
2	72131601-003	Cimiento de piedra bruta colocada	m3	6,00	348.000	2.088.000
3	72131601-003	Muro de nivelacion de 0.30 y aislación	m2	15,00	120.000	1.800.000
4	72131601-999	Envarillado 8 mm	ml	50,00	21.000	1.050.000
5	72131601-005	Mamposteria de pared visto ladrillos comunes de 0.15	m2	132,00	98.000	12.936.000
6	72131601-005	Escalones de mamposteria	ml	24,00	75.000	1.800.000
7	72131601-008	Revoque de pared 2 capas filtrado	m2	220,00	31.500	6.930.000
8	72131601-009	Contrapiso de cascote apisonado 10 cm	m2	45,00	34.800	1.566.000
9	72131601-009	Piso PEI 5 45 x 45	m2	50,00	92.500	4.625.000
10	72131601-009	Revestido de azulejo ceramico 20 x 30 color guarda y listel	m2	70,00	80.000	5.600.000
11	30103606-007	Mampara de 40 mm con perfileria de aluminio	m2	20,00	175.000	3.500.000
12	30103606-007	Puerta de mampara y pasador	un	6,00	245.000	1.470.000
13	72131601-010	Ventana vidrios templado de 0,60 x 0,80 proyectante	un	2,00	245.000	490.000
14	72131601-010	Puerta 0,80 x 2,10; marco lapacho contra marco y cerradura cilindro	un	2,00	900.000	1.800.000
15	72131601-007	Techo de chapa trapezoidal estructura de metal	m2	65,00	150.000	9.750.000
16	72101604-001	Cielorraso de PVC rigido	m2	70,00	65.000	4.550.000
17	72101903-001	Canaleta y caño de bajada	ml	54,00	80.000	4.320.000
18	72101903-001	Pilar de metal 15 x 15 relleno con hormigon	un	1,00	150.000	150.000
		Instalacion sanitaria				
19	72102304-007	Desagues, camaras, rps, camara septica, pozo ciego y ventilaciones	un	1,00	5.900.000	5.900.000
20	72131601-002	Agua corriente, acometidas, distribucion, llave de pasos	un	1,00	2.850.000	2.850.000
21	72131601-011	Artefactos sanitarios, inodoros, mingitorios y lavatorios (según palno)	un	1,00	7.200.000	7.200.000
22	72131601-011	Mesadas de granito 0.60 x 3,00 x 0,15 x 0,15	un	2,00	1.900.000	3.800.000
		Transporte				**85.610.000**

Ítems	Codigo de Catalogos	Descripción de Trabajos	Unidad de Medidas	Cantidad	Precio (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
		Transporte				**85.610.000**
23	72131601-011	Separador de mingitorios 0,02 x 0,30 x 0,80	un	3,00	350.000	1.050.000
24	72131601-011	Espejo blanco biselado 0,80 x 3,00	un	2,00	185.000	370.000
25	72131601-011	Geiferia de lavatorio press-matix	un	8,00	345.000	2.760.000
		Instalacion electrica				
26	72131601-001	Tablero de plastico 18 llaves tm tipo europeo	un	1,00	175.000	175.000
27	72131601-001	Embutido de electroducto existente	un	1,00	300.000	300.000
28/	72131601-001	Toma corriente	un	4,00	85.000	340.000
29	72131601-001	Luces led 20x20	un	6,00	165.000	990.000
30	72131601-001	Luces led 10x10	un	8,00	155.000	1.240.000
		Pinturas				
31	72131601-012	Pintura de Pared látex con enduido	m2	320,00	25.000	8.000.000
32	72131601-012	Pintura de Aberturas al barniz	m2	40,00	30.000	1.200.000
33	72131601-012	Pintura de Pilar de metal	un	1,00	75.000	75.000
34	72131601-012	Pintura de Canaleta y bajada	ml	35,00	30.000	1.050.000
35	72131601-013	Limpieza final	un	1,00	950.000	950.000
TOTAL GENERAL - IVA INCLUIDO						**104.110.000**

El valor que la FACULTAD pagará, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional, sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la CD N° 17/2018 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por la ejecución de los trabajos será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la CD N° 17/2018 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de los trabajos solicitados.----------

CLÁUSULA SEPTIMA
7.1 PLAZO DE LA OBRA: El plazo de duración del contrato es de noventa (90) días calendario.----------

7.2 LUGAR DE LA OBRA: Facultad de Ciencias Económicas, Casa Matriz – Escuela de Economía, Casa Matriz, sito en la calle Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus Universitario de San Lorenzo.----------

7.3 CONDICIONES DE LA OBRA: EL PROVEEDOR deberá iniciar la ejecución de los trabajos adjudicados dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción del Acta de Inicio de la Obra y la Orden de Trabajo respectiva.----------

EL PROVEEDOR, se obliga a mantener al frente de la obra personal experimentado y en número de 10 (diez) como mínimo para la ejecución de los trabajos que se le encomienda.-----

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contrataciones – Sección Gestión de Contratos de la Facultad de Ciencias Económicas - UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del diez por ciento (10%) sobre el monto total del contrato, que debe ser emitida dentro de los diez días siguientes a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Sexta del presente contrato.------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato los trabajos. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD: Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de noventa (90) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

El Proveedor deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

TIMOTEO ESPÍNOLA BLANCO
REPRESENTANTE LEGAL

Espinola Construcciones e Inmobiliaria S.R.L.
RUC: 80062085-2
Import - Export
Tel., 504.706

PROF. DR. ROBERTO DANIEL GONZÁLEZ M.
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS